

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/543 DE LA COMISIÓN

de 9 de marzo de 2023

que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 en lo que respecta a la asignación a los Estados miembros, a efectos del procedimiento de renovación, de la evaluación de sustancias activas cuya aprobación expira entre el 31 de enero de 2029 y el 1 de octubre de 2035

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 19,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 de la Comisión ⁽²⁾ asigna la evaluación de las sustancias activas a un Estado miembro ponente y a un Estado miembro coponente a efectos del procedimiento de renovación. Puesto que la evaluación de las sustancias activas cuya aprobación expira entre el 31 de enero de 2029 y el 1 de octubre de 2035 todavía no se ha asignado a ningún Estado miembro, ni a ningún Estado miembro coponente, es conveniente proceder a dicha asignación.
- (2) La asignación debe efectuarse de manera que se garantice un equilibrio en el reparto de las responsabilidades y del trabajo entre los Estados miembros.
- (3) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 en consecuencia.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 se modifica de conformidad con lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 309 de 24.11.2009, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 de la Comisión, de 26 de julio de 2012, por el que se asigna a los Estados miembros, a efectos del procedimiento de renovación, la evaluación de sustancias activas (DO L 200 de 27.7.2012, p. 5).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de marzo de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 686/2012 se añade la siguiente Parte E:

«PARTE E

Asignación de la evaluación de sustancias activas cuya aprobación expira entre el 31 de enero de 2029 y el 1 de octubre de 2035

Sustancia activa	Estado miembro ponente	Estado miembro coponente
1-metilciclopropeno	DE	EL
2,4-D	DE	EL
2,4-DB	EL	IE
ABE-IT 56	FR	PT
Acetamiprid	DE	ES
Acibenzolar de S-metilo	ES	BE
<i>Ampelomyces quisqualis</i> , cepa AQ10	SE	NL
<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> , cepa FZB24	DE	AT
<i>Bacillus subtilis</i> , cepa IAB/BS03	ES	AT
<i>Beauveria bassiana</i> , cepa 203	DK	NL
<i>Beauveria bassiana</i> , cepa IMI389521	SE	NL
<i>Beauveria bassiana</i> , cepa PPRI 5339	SE	NL
Ácido benzoico	HU	CZ
Carfentrazona-etilo	FR	DE
Carvona	IT	NL
Cerevisane	ES	DE
<i>Clonostachys rosea</i> , cepa J1446	HU	AT
<i>Coniothyrium minitans</i> , cepa CON/M/91-08	AT	EE
COS-OGA	FR	HR
Cihalofop-butilo	CZ	BE
Cipermetrina	CZ	DE
Dimetenamida-p	BE	DE
Etofumesato	AT	FI
Fenhexamida	BE	CZ
Fosfato férrico	PL	DK
Pirofosfato férrico	CZ	FR
Flazasulfurón	ES	PL
Florasulam	CZ	FR
Florpirauxifeno-bencilo	FR	IT
Flutianilo	DE	EL
Foramsulfurón	FR	SK
Forclorfenurón	ES	BE

Yodosulfurón	BE	FR
Iprovalicarbo	SE	LV
<i>Isaria fumosorosea</i> , cepa Apopka 97	NL	AT
Isoxaflutol	SE	BE
Laminarina	EL	FR
Senecioato de lavandulilo	SE	NL
Hidrazida maleica	SI	IT
Mefentrifluconazol	ES	FR
Mesosulfurón	PL	SE
Mesotriona	NL	SK
Metalaxilo-M	DE	EL
Virus del mosaico del pepino, cepa atenuada aislada VC1	FR	DE
Virus del mosaico del pepino, cepa atenuada aislada VX 1	FR	DE
<i>Pasteuria nishizawae</i> Pn1	NL	DK
Virus del mosaico del pepino, cepa CH2, cepa aislada 1906	FI	BE
Petoxamida	AT	FR
<i>Phlebiopsis gigantea</i> , cepa FOC PG 410.3	EE	FI
<i>Phlebiopsis gigantea</i> , cepa VRA 1835	EE	FI
<i>Phlebiopsis gigantea</i> , cepa VRA 1984	EE	FI
Picolinafeno	LT	IT
Propoxicarbazona	SE	BE
Piraflufen-etilo	DE	FR
Piridato	AT	DE
Piriproxifeno	ES	BE
<i>Saccharomyces cerevisiae</i> , cepa LAS02	EL	AT
Siltiofam	NL	IE
Hidrogenocarbonato de sodio	AT	FR
Sulfosulfurón	IE	SE
Tiabendazol	NO	ES
Tifensulfurón de metilo	FR	DK
Tolclofos-metilo	FI	SE
Tribenurón	FR	SE
<i>Trichoderma atroviride</i> , cepa SC1	SI	NL
Trifloxistrobina	HR	DE
<i>Verticillium albo-atrum</i> , cepa WCS850	NL	SE
Zoxamida	BE	PL»